

Bogotá, D. C., 21 de abril de 2025

**CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2025-1438**

Señor  
**ANDRÉS DE ZUBIRÍA SAMPER**  
Correo electrónico: [fundacionutopops@gmail.com](mailto:fundacionutopops@gmail.com)

Ref.: Radicación CE-EXT-2025-0607

Respetado señor:

Acusamos recibo del escrito radicado a través del formulario web PQRSDF, el 28 de marzo de 2025 cuyo asunto es «*Solicito certificación de Acciones de Nulidad interpuestas ante el Consejo de Estado*» (sic) y solicita «*la certificación para posesión como Asesor en la Presidencia de la República*»

Debido a que no se logró identificar el objeto de la petición, en los términos del artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, se le requiere para que, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de este oficio, aclare el propósito del escrito radicado, con indicación clara y precisa de la actuación que requiere del Consejo de Estado, en ejercicio de las funciones que constitucional y legalmente tiene a su cargo.

Para el efecto, se encuentra habilitado el formulario de radicación de PQRSDF: <https://www.consejodeestado.gov.co/formPQRSDF/>. Al responder, por favor, citar el radicado de la referencia. Transcurrido dicho plazo sin recibir respuesta, su comunicación será archivada, en atención a lo dispuesto en el artículo 19 *ídem*.

Cordialmente,

**Firmado electrónicamente**  
**ARIEL RIAÑO MORALES**  
**Magistrado Auxiliar**

ARM/ymrc



Verifique la autenticidad de este documento en:  
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/consultaciudadana/default.aspx?id=Vy3Dz71GFnglCbo3uqkLL0UHZJDO76uGUx%2FnQZ2YHg%3D>